



Factura: 001-002-000003921



20150901003P01778

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901003P01778						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VALDANO CABEZAS GIOVANNI MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0807782888	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHONG SANCHEZ GISELLA CONCEPCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0810323146	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZAGA SIERRA JAVIER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0813002663	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FUENTES SARMIENTO YULIANA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0814917562	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		133.00					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2015-09-01-3-P1778

**ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN O
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PACICONSLT C. LTDA.**

CUANTÍA: \$ 133,00.

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día viernes veinte de marzo del dos mil quince, ante mí, ante mí, Abogada Rossana Chang Armijos, Notaria Titular Tercera del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, los cónyuges señor Giovanni Miguel Valdano Cabezas y señora Gisella Concepcion Chong Sánchez, por sus propios y personales derechos, y por los que representan del régimen especial de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser de estado civil casados, de profesión Abogados; y, por otra parte; los cónyuges señor Javier Fernando Gonzaga Sierra y señora Yuliana Andrea Fuentes Samiento, por sus propios y personales derechos, y por los que representan del régimen especial de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser de estado civil casados, de profesión Abogado y Diseñadora de Interiores, respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, en plena capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera



1 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o
2 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
3 su cargo, dígnese incorporar una de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE**
4 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PACICONSLT C. Ltda.,**
5 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen para el otorgamiento del presente
7 instrumento público, los cónyuges señor Giovanni Miguel Valdano Cabezas y
8 señora Gisella Concepcion Chong Sánchez, por sus propios y personales
9 derechos, y por los que representan del régimen especial de la sociedad
10 conyugal que tienen formada; y, los cónyuges señor Javier Fernando Gonzaga
11 Sierra y señora Yuliana Andrea Fuentes Sarmiento, por sus propios y
12 personales derechos, y por los que representan del régimen especial de la
13 sociedad conyugal que tienen formada. A las partes para los efectos de este
14 contrato se las podrá denominar simplemente como "Cedentes" y
15 "Cesionarios", respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)**
16 Los cónyuges señor Giovanni Miguel Valdano Cabezas y señora Gisella
17 Concepcion Chong Sánchez, son únicos propietarios y exclusivos dueños, así
18 como legítimos poseedores o tenedores de ciento treinta y tres participaciones
19 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una de ellas, las mismas que forman parte del capital social de la
21 Compañía PACICONSLT C. Ltda.- **Dos. Dos)** La Compañía PACICONSLT
22 C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario
23 Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el día doce de marzo del año dos mil
24 siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha
25 diecisiete de abril del año dos mil siete.- **TERCERA: CESIÓN O**
26 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con estos
27 antecedentes, los cónyuges señor Giovanni Miguel Valdano Cabezas y señora
28 Gisella Concepcion Chong Sánchez, por sus propios y personales derechos, y
29 por los que representan del régimen especial de la sociedad conyugal que

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PACICONSLT C. LTDA.-

En la República del Ecuador, Provincia del Guayas, Cantón y Ciudad de Guayaquil, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en Rocafuerte No. 713, entre Orellana e Imbabura, Primer Piso, Oficina No. 1, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las diez horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PACICONSLT C. Ltda.

Interviene y Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, Abogado Mauricio Martínez Erazo y actúa como Secretario Ad-Hoc, el Abogado Milton Castro Intriago. En razón de encontrarse presente la totalidad del capital social pagado de la compañía de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, donde se determina que se deberá tratar y resolver sobre el punto del orden del día, previa y debidamente acordado por los socios.

Los socios concurrentes son: **Uno)** El Abogado Mauricio Javier Martínez Erazo, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **Dos)** El Economista Robert Santiago Andrade Torres, propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, **Tres)** El Abogado Giovanni Miguel Valdano Cabezas, propietario de ciento treinta tres participaciones sociales, iguales e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

Las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con derecho a un voto por cada participación.

Habiéndose por Secretaría constatado el quórum, pues existen representadas la cantidad de Cuatrocientas (400) participaciones que representan el 100% del capital social de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400,00), para ello, los socios manifiestan su voluntad unánime de instalarse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar como único punto del orden del día la cesión o transferencia de las participaciones sociales que el socio, Abogado Giovanni Miguel Valdano Cabezas, posee en la compañía.

El Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios y agradece a los concurrentes por su asistencia.

Inmediatamente dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día.

Punto Único: Cesión o Transferencia de las Participaciones Sociales. El Socio, Abogado Giovanni Miguel Valdano Cabezas, posee en la Compañía, el señor Presidente dispone se dé curso al punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de

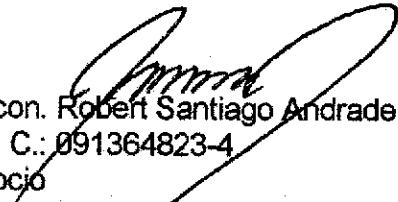


Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, Resuelve:

Uno) Autorizar al socio, señor Abogado Giovanni Miguel Valdano Cabezas, para que ceda o transfiera a favor del señor Abogado Javier Fernando Gonzaga Sierra, Ciento Treinta y Tres (133) participaciones sociales, iguales e indivisibles, de inversión nacional, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que posee dentro del Capital Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por la Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del Acta por el Secretario de la Junta.

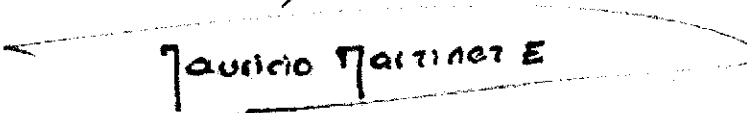
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las once horas, firmando para constancia todos los concurrentes.-



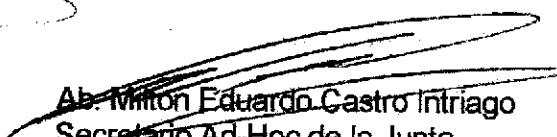
Econ. Robert Santiago Andrade Torres
C. C.: 091364823-4
Socio



Ab. Giovanni Miguel Valdano Cabezas
C. C.: 090778266-8
Socio



Ab. Mauricio Javier Martínez Erazo
Socio
C. C.: 091343930-3



Ab. Milton Eduardo Castro Intriago
Secretario Ad-Hoc de la Junta
C. C.: 092361786-4

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía PACICONCONSULT C. Ltda. por medio del presente documento CERTIFICO que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía PACICONCONSULT C. Ltda., en sesión celebrada el 20 de marzo del 2015, resolvió en forma unánime otorgar el respectivo consentimiento para que: **Uno)** El Abogado Giovanni Miguel Valdano Cabezas, pueda ceder o transferir, a favor del señor Abogado Javier Fernando Gonzaga Sierra, Ciento Treinta y Tres (133) participaciones sociales, iguales e indivisibles, de inversión nacional, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que posee dentro del Capital Social de la Compañía.

Guayaquil, 20 de marzo de 2015

PACICONCONSULT C. Ltda.


Econ. Mauricio Javier Martínez Erazo
Presidente



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA No. 091300266-3

CUADRO DE IDENTIFICACION

PROVINCIA GUAYAS

CANTON TANGOR

PARROQUIA TANGOR

FECHA DE EMISION 2014-02-20

FECHA DE VENCIMIENTO 2018-02-20

FECHA DE RENOVACION 2016-02-20

FECHA DE EXPIRACION 2018-02-20

FECHA DE EMISION 2014-02-20

FECHA DE VENCIMIENTO 2018-02-20

FECHA DE RENOVACION 2016-02-20

FECHA DE EXPIRACION 2018-02-20



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 29 FEB 2014

011-0200 0913002663

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GONZAGA SIERRA JAVIER FERNANDO

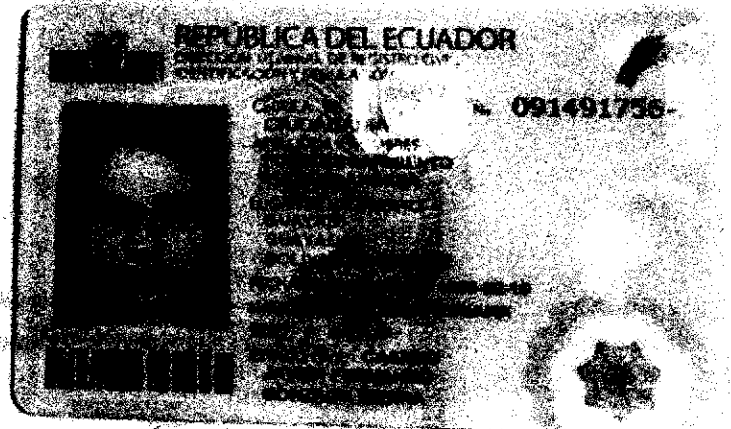
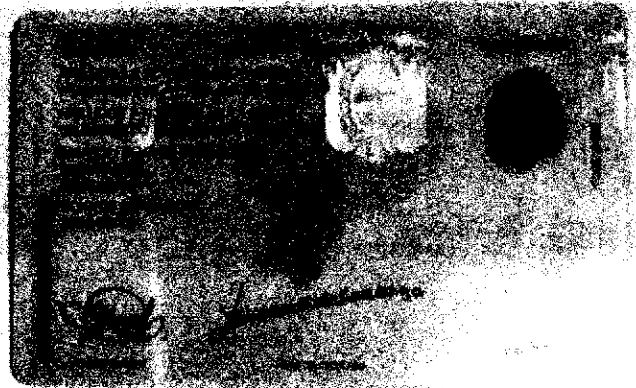
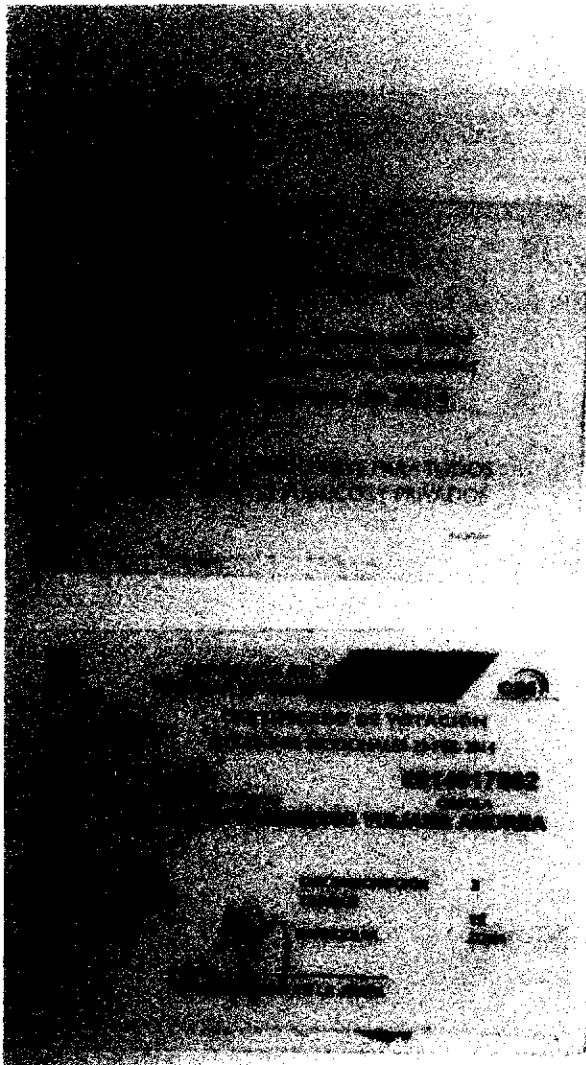
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3

GUAYAS PARROQUIA TANGOR 6

CANTON PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





IDECU0907782668<<<<<<<<<<<<<<<
610822M230822ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VALDANO<CABEZAS<<GIOVANNI<MIGU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CELEBRACION DE CIUDADANIA

No. 090778266-5

APellidos y Nombres
VALDANO GARCIA
GEMMA ROSA
LUNA DE GUACAMAYO
GUAYAS
GUAYAS
CABO / COMERCIAL
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEX M
ESTADO CIVIL CASADO
CHONG SANCHEZ
SISLA CONCEPCION

FECHA DEL CENSALADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

439

439 - 0216

0907782668

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VALDANO CABEZAS GIOVANNI MIGUEL

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

2

1

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





091032314-6



FERNANDEZ, JUAN

1997

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0910323146<<<<<<<<<<<<
661208F221030ECU<<<<<<<<<<<<
CHONG<SANCHEZ<<GISELLA<CONCEPC



110

11B - 0147

0910323146

NÚMERO DE CERTIFICADO

EXCELLENCE

CHONG SANCHEZ GISELLA CONSEPCION

CIRCUNSCRIPCIÓN	2
TARQUE	1
PARRÓQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

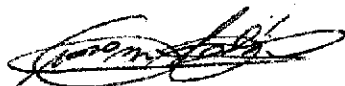
W

1 Registro Mercantil del citado cantón.- Agregue y anteponga usted señora
2 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta
3 escritura pública y obtener la correspondiente inscripción en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Abogado
5 Javier F. Gonzaga Sierra, Matrícula Foro de Abogados número cero nueve –
6 dos mil doce – doscientos treinta y cinco.- Queda agregado al Protocolo,
7 formando parte del mismo, el certificado extendido por el Secretario de la Junta
8 General de Socios de la Compañía PACICONCONSULT C. Ltda.- Los
9 comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación.- En
10 consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de la
11 estipulaciones y declaraciones constantes en esta escritura y leída que fue de
12 principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los comparecientes, estos la
13 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman
14 en unidad de acto conmigo.- doy fe.-

15

16

17

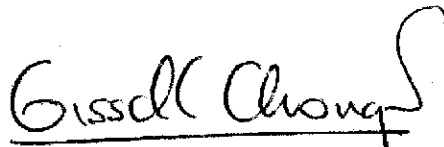


18 f). Ab. Giovanni Miguel Valdano Cabezas

19 C. C.: 090778266-8 / C. V.: 439-0216

20

21



22

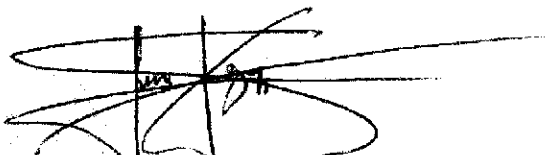
23 f). Ab. Gisella Concepcion Chong Sanchez

24 C. C.: 091032314-6 / C. V.: 110-0147

25

26

27



28 f). Ab. Javier Fernando Gonzaga Sierra

29 C. C.: 091300266-3 / C. V.: 011-0200

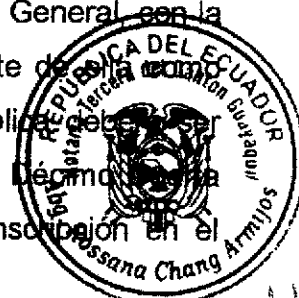


ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
PACICONCONSULT C. LTDA.-

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

1 tienen formada, declaran en forma libre y voluntaria por medio del presente
instrumento público, que ceden o transfieren a favor del Abogado Javier
Fernando Gonzaga Sierra, ciento treinta y tres participaciones sociales, iguales
e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,
que poseen dentro del capital social de la Compañía PACICONCONSULT C. Ltda.,
sin reservarse beneficio alguno para sí.- Por cuanto los "Cedentes" han
recibido la totalidad del justo precio, la cesión o transferencia es absoluta y se
realiza con todos sus derechos, sin que por lo tanto se tenga que hacer
reclamo alguno en lo posterior, por este ni por ningún otro concepto.-
10 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Por su parte los "Cesionarios", declaran que
aceptan la cesión o transferencia de las participaciones sociales que hacen a
su favor los "Cedentes", por ser el ánimo y convenir a sus intereses,
ratificándose en la capacidad e intención de adquirirlas.- **QUINTA:**
14 **SANEAMIENTO.-** Los "Cedentes" declaran expresamente que la cesión o
transferencia implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones;
además, que las participaciones sociales, están libres de todo gravamen y no
se encuentra limitado el dominio; sin embargo, se obligan expresamente de
conformidad con la ley al saneamiento.- **SEXTA:** Consta del Acta de Junta
General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía PACICONCONSULT C.
Ltda., celebrada el día veinte de marzo del año dos mil quince, que la cesión o
transferencia de las participaciones sociales que se realizan por medio de este
instrumento público, tienen el consentimiento unánime del capital social de la
compañía, tal como lo dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías
vigente.- Además, se acompaña el certificado a que se refiere el precepto legal
antes invocado, conferido por el Secretario Ad-Hoc de la Junta General, con la
finalidad que se lo incorpore a la matriz para que forme parte de este mismo
documento habilitante.- **SÉPTIMA:** La presente escritura pública debe ser
anotada al margen de la respectiva constitución en la Notaría Décimo Cuarta
del Cantón Guayaquil, así como también al margen de la inscripción en el





ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
PACICONSLT C. LTDA.-

1

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

4

~~Yuliana F. de Gonzaga~~
f). Dis. Yuliana Andrea Fuentes Sarmiento

5

C. C.: 091491756-2 / C. V.: 007-0299

6

7

8

LA NOTARIA

9

10

11

12

13

14

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

15

16

17

18

19

20

21

22

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí,
en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y
firmo, en Guayaquil el veinte de marzo del dos mil quince.
LA NOTARIA.-

23

24

25

26

27

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28

29



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.027

FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2015

HORA DE REPERTORIO: 08:52

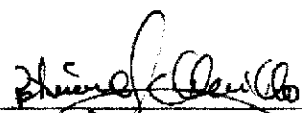
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

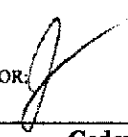
Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PACICONSLT C. LTDA.**, autorizada por el **AB. ROSSANA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 20 de marzo del 2015, mediante la cual **GIOVANNI MIGUEL VALDANO CABEZAS** con autorización de su cónyuge **GISELLA CONSEPCION CHONG SANCHEZ** cede y transfiere (133) participaciones a favor de **JAVIER FERNANDO GONZAGA SIERRA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.918 a 1.932, Registro de Cesión de Participaciones número 62. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14027



Guayaquil, 31 de marzo de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VALDANO CABEZAS GIOVANNI MIGUEL	133	GONZAGA SIERRA JAVIER FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 116199